

TITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 49.- El personal del Museo y sus dependencias se regirá por un reglamento elaborado para tal fin por una subcomisión del Patronato Rector, la cual deberá someterlo a la aprobación del Director de la Institución.

Artículo 50.- El horario de labores del personal del Museo, tanto administrativo como de vigilancia y mantenimiento, será establecido por el Director de la institución y estará sujeto a las modificaciones que dicho funcionario considere pertinentes para un mejor desenvolvimiento de las actividades, de lo cual se asesorará con los encargados de las distintas dependencias del Museo.

Artículo 51.- Las mismas regulaciones contenidas en el artículo anterior regirán para el establecimiento del horario de visitas al Museo y sus dependencias.

Artículo 52.- Los grupos escolares, tanto de la ciudad capital como del interior del país podrán visitar el Museo cualquier día de la semana, sin previo aviso. Sus componentes estarán exentos de pago de ingreso a las instalaciones. Esta facilidad comprende a grupos individuales de alumnos que, sin compañía de un docente, presenten identificación que los acredite como estudiantes.

Artículo 53.- El Patronato Rector establecerá los precios de los boletos de entrada al Museo y podrá modificarlos cuando estudios previos determinen la medida.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 312-87 que nombra al Alférez de Fragata Abogado Eleocadio Capellán Reynoso, M. de G., Juez de Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 312-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Alférez de Fragata Abogado Eleocadio Capellán Reynoso, M. de G., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, en sustitución del Teniente de Navío Abogado Ulises J. Bobea Rosario, M. de G.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 313-87 que nombra Jueces de la Corte de Apelación de Justicia Policial y del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 313-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El Teniente Coronel Dr. Melchor Lara Morillo, P.N., queda designado Juez Primer Sustituto del Juez Presidente de la Corte de Apelación de Justicia Policial, en sustitución del Mayor Dr. Marcelino Durán Delgado, P.N.

Artículo 2.- El Mayor Dr. Marcelino Durán Delgado, P.N., queda designado Juez Segundo Sustituto del Juez Presidente de la Corte de Apelación de Justicia Policial, en sustitución del Teniente Coronel Dr. Melchor Lara Morillo, P.N.

Artículo 3.- El Capitán Dr. Ciprián Figuereo Mateo, P.N., queda designado Ayudante del Procurador General de la Corte de Apelación de Justicia Policial, en sustitución del Teniente Coronel Dr. Leonel Camarena Martínez, P.N.

Artículo 4.- El Segundo Teniente Dr. Manuel de Js. Pérez Sánchez, P.N., queda designado Juez de la Corte de Apelación de Justicia Policial, en sustitución del Capitán Dr. Ciprián Figuereo Mateo, P.N.